

MODIFICANDO CONDICIONES CONTRACTUALES.

Victoria, Entre Ríos, 21 ABR. 2025

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. Quintana José Alejandro, dispuesto por Decreto N° 190/24 y su prórroga Decreto N° 027/25 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Quintana José Alejandro se encuentra desempeñando tareas en la Dirección de Cultura;

Que en conjunto con la Secretaria de Gobierno se cree conveniente realizar un fortalecimiento en lo inherente a las tareas administrativas, y una mayor coordinación de la Dirección de Cultura;

Que a tales efectos este Departamento Ejecutivo ha dispuesto asignar al agente antes mencionado las tareas de asistencia y coordinación en la Dirección de Cultura Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que por lo expuesto precedentemente es necesaria la modificación de las condiciones contractuales establecidas del agente y la readecuación de la remuneración establecida;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

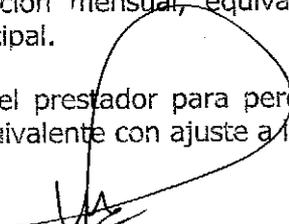
ARTÍCULO 1°: Modificar con retroactividad al 01 de abril y hasta el 30 de junio, ambos del corriente año, las condiciones contractuales establecidas mediante Decreto N° 190 de fecha 20 de febrero de 2024 en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, del contrato de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Quintana José Alejandro DNI 46.081.474, con domicilio en calle Viamonte N° 126 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el Sr. Quintana José Alejandro tendrá a cargo la asistencia administrativa y coordinación de todas las tareas inherentes a la Dirección de Cultura, incluyendo la supervisión, control y disposición del personal dependiente.

ARTÍCULO 3°: Establecer la carga horaria en un mínimo de cuarenta (40) horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a dos y media (2 y 1/2) categorías 1 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

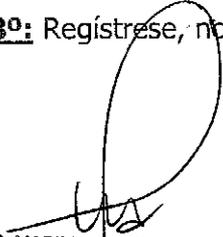
ARTÍCULO 5º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente las modificaciones, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




Sr. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria